

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se reforman las fracciones I, III y IV del artículo único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o., 4o. y 5o., fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dispone que al Titular de la Secretaría le corresponde adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la dependencia.

Que con fecha 3 de marzo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual señala en las fracciones I y IV del Artículo Único, que Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento están adscritas, respectivamente, a la Secretaría del Ramo y a la Subsecretaría de Comunicaciones.

Que para tener una mejor organización y funcionamiento de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, en el ejercicio de las atribuciones que les otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, resulta necesario modificar el Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, a fin de que las referidas unidades administrativas se encuentren adscritas, la primera de ellas, a la Secretaría del Ramo, y la otra a la Subsecretaría de Transporte, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforman las fracciones I, III y IV del artículo Único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO ÚNICO.- ...

I. A la Secretaría del Ramo:

La Unidad de Asuntos Jurídicos.

La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

La Dirección General de Comunicación Social.

La Dirección General de Planeación.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones.

II. ...

III. A la Subsecretaría de Transporte:

La Dirección General de Aeronáutica Civil.

La Dirección General de Autotransporte Federal.

La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

La Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

IV. A la Subsecretaría de Comunicaciones:

La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

V. a VII. ...”

SEGUNDO.- Salvo las reformas mencionadas en el Acuerdo Primero, las demás disposiciones del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, continuarán vigentes en sus términos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jacome Friscione.**- Rúbrica.